



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

los utrenillos que piden los cortadores y dixeron: q.
los s.^{res} D.ⁿ Cano Leon & Salcedo D.ⁿ Juan & Portuñal
D.ⁿ Estevan & Artola D.ⁿ Benito & Moya Angelor
y D.ⁿ Juan Josef Cano se hallan auientes y en-
fermos los s.^{res} D.ⁿ Ginez & Moya y D.ⁿ Andre
Chico, todos Regidores.

R.^a Cedula p.^a au-
mentar los fondos
& MayCanales &
Reduccion de Naley.

En este Ayuntamiento se ha visto una R.^a cedula
de S. M. y S.^{ra} del Consejo por la qual se aplican
a las casas & reduccion & vales los caudales
que produzcan los arbitrios destinados a la
amortizacion de ellos y se manda exigir con
la propia aplicacion un servicio anual sobre
vaxios objetos, concediend^o permiso a los que ten-
gan contra si censos perpetuos o al quitar, y
a los que porcan fincas afectar a algun canon
enfiteutico, para que los puedan redimir con
vales, con lo demas que se expresa, & que
dixo la Ciudad quedaba inteligenciada, y que
se devuelva al S.^{or} Conseg.^{or} para su cumplim.^{to}
En este estado entró el S.^{or} D.ⁿ Andre Ruiz
Ros, Regidor.

Otra de los ofi-
cios enagenados
a la Corona.

En vista de la R.^a cedula en que se dispone
que el Consejo & Hacienda sobreesca por ahora
en la execucion de las ordenes expedidas sobre
la incorporacion a la Corona de los oficios enage-
nados; y que los dueños de ellos presenten los

